



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TRECE (13) DE AGOSTO DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TRECE (13) de AGOSTO 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; al MINISTERIO DE TRANSPORTE; a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI-; al CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA RUTA DEL SOL- CONSOL; a la CONSTRUCTORA NORBERTO OBEBRECHT S.A.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.; EPISOL S.A.; CCS CONSTRUCTORA; el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS-; la AGENCIA NACIONAL DE DEFNSA JURIDICA DEL ESTADI y el AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO:

**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ACTOR (a): LUCILA HERNANDEZ DE MORENO
DEMANDADO: NACION-MIN. AMBIENTE SOSTENIBLEY OTROS
APODERADO (a): DR (a): EMMA RAQUEL CAMARGO ALVAREZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
RADICACIÓN: 2015-00034-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria